	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-012 VERSION: 5 FECHA MOD: 03 DIC 2021 Página 1 de 1
NOMBRE :	FORMATO	

- **TODOS LOS DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR EN UNA CARPETA CUATRO ALETAS, TODO LOS DOCUMENTOS EN TAMAÑO OFICIO, SIN HUECOS, SIN GANCHOS DE COSEDORA, NÍTIDOSY LEGIBLES.**
- **PRESENTAR DOS (2) PAQUETES IGUALES CON LOS DOCUMENTOS COMO SOPORTE DE PAGO A LA OFICINA DE HACIENDA CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DEL INFORME IMPRESO A COLOR Y LA COPIA BLANCO Y NEGRO, EN EL ORDEN DESCRITOA CONTINUACIÓN:**

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO: CD-134-2026
CONSECUTIVO CUENTA DE COBRO: 001
PERIODO DE COBRO: 09 de Julio al 30 de Julio
NOMBRE DE CONTRATISTA: Katerine Delgado P.

No.	DOCUMENTOS	Vo. bo.		
		SUPERVISOR	folios	HACIENDA
1	FACTURA ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN COMÚN)			
2	**CUENTA DE COBRO ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN SIMPLIFICADO)** DONDE SE DESCRIBA QUE ACTA DE PAGO ES ACTA DE PAGO PARCIAL ETC.	✓	1	
3	CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE- (PERSONA NATURAL)	✓	1	
4	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE	✓	1	
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (CON SOPORTES)	✓	6	
6	SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA PAGADA DEL PERIODO OBJETO DE COBRO CON BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL INGRESO PROMEDIO MENSUAL, CONVo. Bo.DEL SUPERVISOR).	✓	1	
7	COPIA CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS EL CUAL FUE EXPEDIDO OR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL	✓	1	
8	COPIA CERTIFICACION DE ESTAR DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2025 EXPEDIDO POR CADA SUPERVISOR	✓	1	
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	✓	1	
10	ACTA DE RECIBO DE ALMACEN (SI ES CONTRATO DE SUMINISTRO)			
11	INFORME DE SUPERVISIÓN (PARCIAL o FINAL SEGÚN EL CASO)	✓	10	
12	ACTA PAGO (PARCIAL O FINAL SEGÚN EL CASO)			
13	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN (SI ES ÚNICO PAGO O PAGO FINAL)			
14	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES	✓	1	
15	COPIA PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES.	✓	1	
16	CONSTANCIA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL (SI NO EXIGEN PÓLIZAS),EN CASO DE QUE EL CONTRATO LLEVE GARANTIAS, ESTA ACTA DEBE REALIZARSE UNA VEZ EXPIREN LAS GARANTIAS. (PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO)			
17	COPIA CONTRATO Y/O ADICIONALES (SEGÚN SEA EL CASO PARA LA PRIMERA CUENTA)	✓	6	
18	COPIA ACTA DE INICIO (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	✓	1	
19	COPIA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN (CONTRATO DE SUMINISTRO) **HACIENDA**			
20	COPIA DEL EGRESO - **HACIENDA**			

Katerine Delgado P.
FIRMA CONTRATISTA

REVISIÓN DEL SUPERVISOR

CUENTA DE COBRO

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI, SANTANDER

DEBE A:

AURORA KATERINE DELGADO TORRES
C.C. 1.100.950.393 de San Gil.
LA SUMA DE:

DOS MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 2.916.000) M/CTE

POR CONCEPTO:

PAGO PARCIAL N° 001, correspondiente a las actividades realizadas durante el periodo del 09 de Julio al 30 de Julio de 2026, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. CD-134-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIA Y DE GOBIERNO"**

Curití, 31 de Julio del 2026

Katerin Delgado T

AURORA KATERINE DELGADO TORRES
CC. 1.100.950.393 DE SAN GIL

Curití, 31 de Julio del 2026

DOCTORA
MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Secretaria de Hacienda
Alcaldía municipal
Curití – Santander

REF: APLICACIÓN LEY 1819 del 29 de diciembre de 2016

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la ley 1819 de 2016, NO He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

Artículo 17 de la ley 1819 de 2016 (383 E.T.)

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y la Retención para rentas no laborales y clasificación de las personas naturales de acuerdo a la categoría de empleado o trabajadora por cuenta propia, fue modificado por el artículo 1 de la ley 1819 de 2016. Así mismo, el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 375 de la ley 1819 de 2016. En virtud de lo anterior; dicho artículo no es aplicable para ningún efecto en mi condición de persona natural independiente.

Atentamente

Katerine Delgado T

AURORA KATERINE DELGADO TORRES
CC: 1.100.950.393 de San Gil
CONTRATISTA

CERTIFICACION DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE
ART. 1 DECRETO 3590 DE 2011
(DECLARACION JURAMENTADA)

Curití, 31 de Julio del 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Curití

Por medio de la presente certifico bajo la gravedad del juramento, que durante el periodo comprendido del 09 de Julio al 30 de Julio voy a percibir la suma de **DOS MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 2.916.000) M/CTE**

proveniente(s) del (los) siguiente(s) contrato(s):

Contratos suscritos con MUNICIPIO DE CURITI:

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. Total Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación
800.099.489-5	MUNICIPIO CURITI	CD-134-2026	$11.664.000	09/07/2026	30/10/2026

Ingresos a percibir en el mes de JULIO: $ 2.916.000

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. a Cobrar Mes Vigente sin IVA	Vr. IVA sobre valor a cobrar mes Actual	Vr. Pago Total Mes Actual
1.100.950.393	AURORA KATERINE DELGADO TORRES	CD-134-2026	$2.916.000	0	$2.916.000
		Total Ingresos del Mes	$2.916.000	0	$2.916.000

De igual forma certifico que pertenezco al Régimen:

☐ Común ■ Simplificado ☐ Servicio Excluido de IVA ☐ Servicio Exento de IVA

Atentamente,

Katerine Delgado T

AURORA KATERINE DELGADO TORRES
C.C. 1.100.950.393 De San Gil

Curití, 31 de Julio de 2026

DOCTORA
MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINI STRATIVA Y DE GOBIERNO
ALCALDIA MUNICIPAL - CURITI

INFORME DE ACTIVIDADES DEL 09 DE JULIO AL 30 DE JULIO

Este informe tiene como finalidad presentar en forma detallada cómo se ejecutó durante el periodo comprendido entre el 09 de Julio al 30 de Julio de 2026, las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-134-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIA Y DE GOBIERNO"**, presentado por **AURORA KATERINE DELGADO TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.100.950.393 de Curití en sus veces de contratista; a continuación se presenta el listado de los ítems ejecutados:

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1 Brindar servicios profesionales a la Secretaría Administrativa y de Gobierno en la elaboración, revisión y ajuste de los presupuestos de los procesos que se adelantaran en esta dependencia.	Se brindó apoyo a la Secretaría Administrativa y de Gobierno en la elaboración de los presupuestos correspondientes a los procesos contractuales adelantados por esta dependencia. Asimismo, se gestionaron las solicitudes de (CDP) y (RP), con el propósito de dar inicio a los contratos a cargo de la Secretaría.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ALCALDIA MUNICIPAL CURITI

Código F-GFP-012 **TRD**

FORMATO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — **Página: 1 de 1**

SOLICITUD No.			**TIPO DE SOLICITUD**	INICIAL	X
FECHA DE SOLICITUD	**17** (DÍA)	**7** (MES)	**2026** (AÑO)	ADICIÓN (*)	

OFICINA GESTORA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
Nombre Proyecto	"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL (4599) DEL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"
Código BPIM Proyecto	202500000050181
Jefe Dependencia o Director Proyecto	Dra. MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Código - MGA	1662855

2. OBJETO DEL CONTRATO:
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELTANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNCIPAL DE CURITI, SANTANDER".

Página 1

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

VALOR ($)	**$ 15.120.000**

4. RUBRO (S) PRESUPUESTAL (ES)

NUMERAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	$ 15.120.000	SGP LIBRE INVERSION

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
ALCALDE MUNICIPAL CURITI

(*) En caso de adición de contrato se deberá adjuntar copia

ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI

Curití, 23 de Agosto de 2026

Doctora
MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Curití, Santander

REF.: SOLICITUD EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL.

Cordial saludo,

De manera atenta, solicitamos se sirva expedir Registro Presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00444 del 15 de Julio de 2026**, para un contrato cuyos datos básicos son los siguientes:

CONTRATO No.	CD-187-2026
CLASE:	Contratación Directa
CONTRATANTE:	Municipio de Curití, Santander
CONTRATISTA:	PERSONA NATURAL **ANA MILENA PEREZ PRADA** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 37.900.209 EXPEDIDA EN SAN GIL - SANTANDER Dirección: CALLE 25 N° 14 – 14 - San Gil, Santander Tel: 3113596074
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	6920
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS TRAMITES, PROCEDIMIENTOS E INFORMES PARA EL MANEJO OPORTUNO EN LO REFERENTE AL PASIVO PENSIONAL, PROGRAMA PASIVOCOL Y SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DEL MUNICIPIO DE CURITI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
VALOR	$ 12.950.000
RUBRO (S)	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00 Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
FUENTE (S) DE FINANCIACION	LIIN LIBRE INVERSION – SGP
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintiún (21) de noviembre de 2026
SUPERVISOR:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

4. RUBRO (S) PRESUPUESTAL (ES)

NUMERAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	$ 12.096.000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - RECURSOS PROPIOS

4. RUBRO (S) PRESUPUESTAL (ES)

NUMERAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101023.00	$ 1.000.000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - RECURSOS PROPIOS
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	$ 10.096.000	SGP - LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101103.00	$ 1.000.000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - RECURSOS PROPIOS

2. Brindar servicios profesionales en la revisión financiera y contable de las cuentas de cobro, informes y actas de liquidación presentados durante las supervisiones que le corresponden a la Secretaría Administrativa y de Gobierno.	Se realizó la revisión contable y financiera de las cuentas de cobro y de los informes de actividades presentados por los contratistas de prestación de servicios (CPS) adscritos a la Secretaría Administrativa y de Gobierno, correspondientes al mes de Julio, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Curití, 31 de Julio de 2026

DOCTORA
MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Secretaria de Hacienda
Alcaldía municipal
Curití – Santander

REF: APLICACIÓN LEY 1819 del 29 de diciembre de 2016

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la ley 1819 de 2016, NO He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica. Artículo 17 de la ley 1819 de 2016 (383 E.T.)

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y la Retención para rentas no laborales y clasificación de las personas naturales de acuerdo a la categoría de empleado o trabajadora por cuenta propia, fue modificado por el artículo 1 de la ley 1819 de 2016. Así mismo, el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 375 de la ley 1819 de 2016. En virtud de lo anterior; dicho artículo no es aplicable para ningún efecto en mi condición de persona natural independiente.

Atentamente

LEIDY VIVIANA SALAZAR GOMEZ
CC: 1.100.960.718 de San Gil
CONTRATISTA

ACTA DE PAGO PARCIAL 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CD-152 DE 2026

CONTRATO:	CD No. 152-2026 FECHA: JULIO 14 DE 2026
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO, BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE LA DEPENDENCIA AS, COMO BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PARA LA LEGALIZACION DE PREDIOS, EN EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CURITI
CONTRATISTA:	HENRY RUIZ TORRES
CEDULA DE CIUDADANIA N°	91.075.289 expedida San Gil
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($25.920.000) M/CTE
VALOR TOTAL (RUBRO)	NUMERO / VALOR 2.3.2.02.02.008.40.4201.4201001.20 $10.331.612,42 2.3.2.02.02.008.40.4201.4201001.20 $ 6.738.041,00 2.3.2.02.02.008.40.4299.4299031.20 $ 9.850.346,58
PLAZO INICIAL:	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2.026
FECHA DE INICIACION:	15 DE JULIO DE 2.026
FECHA DE TERMINACION:	23 DE DICIEMBRE DEL 2.026
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR:	LIANDA TERESA ORTIZ MOLINA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
SEGURIDAD SOCIAL:	MES DE JULIO

En Curití Santander, al treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2.026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, la señora **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**, supervisora del contrato y el Señor **HENRY RUIZ TORRES** identificado con la cedula No. 91.075.289 de San Gil, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la siguiente acta de **PAGO PARCIAL** correspondiente a las actividades realizadas desde el quince (15) de julio al treinta (30) de julio del año 2.026.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURIDICO

Dentro del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-152-2026**, suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **HENRY RUIZ TORRES** identificado con la cedula de ciudadanía No 91.075.289 de San Gil, se especifica la forma de pago de la siguiente manera. Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($25.920.000.oo) M/CTE**. La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera. Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **SEIS (06) PAGOS PARCIALES** por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 4.320.000)** pagaderos el último día hábil del mes iniciando en el mes de Julio 2026. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista *presentar los informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el* Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

2. SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP N°	26-00436	13 DE JULIO DE 2026	$25.920.000
RP N°	26-00315	13 DE JULIO DE 2026	$25.920.000

3. VALOR FISCAL DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
MUNICIPIO DE CURITI	$25.920.000
TOTAL DEL CONTRATO	$25.920.000

4. PAGO A EFECTUAR

Se autoriza el PAGO PARCIAL de la siguiente manera

DESCRIPCION	VALOR FISCAL
ACTA DE PAGO PARCIAL	$4.320.000
TOTAL DE PAGOS	$4.320.000

5. BALANCE FINANCIERO

	VALOR INICIAL	CODIGO DE PRODUCTO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$10.331.612,42	4201001	
	$ 6.738.041,00	4201001	
	$ 9.850.346,58	4299031	
	$25.920.000,00		
VALOR ACTA PAGADA No 01		2.3.2.02.02.008.40.4201.4201001.20	$1.721.908,41
		2.3.2.02.02.008.40.4201.4201001.20	$ 998.345,18
		2.3.2.02.02.008.40.4299.4299031.20	$1.681.124,43
		TOTAL	$4.320.000,00
SALDO POR EJECUTAR		2.3.2.02.02.008.40.4201.4201001.20	$4.609.811,00
		2.3.2.02.02.008.40.4201.4201001.20	$4.737.790,0
		2.3.2.02.02.008.40.4299.4299031.20	$8.200.822,15
		TOTAL	$21.600.000,00
SUMAS IGUALES	$25.920.000,00		$25.920.000,00

6. RELACION DE SOPORTE DE LA PRESENTE ACTA

- El contratista presento informe de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Allego copia de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de julio de 2.026
- Informe de supervisión de cumplimiento del contrato.

ACUERDAN

Autorizar el pago de la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.320.000) M/CTE** correspondiente al PAGO PARCIAL No 1 de las actividades realizadas del periodo comprendido entre el quince (15) de julio al Treinta (30) de julio del año 2.026.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Curití, el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2.026.

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
SUPERVISORA CONTRATO

3. Brindar apoyo en la elaboración de estudios previos de necesidades, así como de estudios previos que corresponden a la Secretaría Administrativa y de Gobierno	Se realizó la proyección y elaboración de los estudios previos de necesidades para los procesos contractuales a cargo de la Secretaría Administrativa y de Gobierno. Asimismo, se gestionó la suscripción de las actas de inicio de los contratos correspondientes, dando cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos.

REGISTRO FOTOGRAFICO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CURITÍ - SANTANDER

OFICINA GESTORA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA
(DECRETO 1082 DE 2015)

1. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto de la presente propuesta tiene varios fines los cuales se pueden desarrollar en un solo objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER"

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

La administración municipal de Curití, Santander, busca el diseño de una sene de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatnenio en ejecución.

Para el eficiente desarrollo de las competencias y funciones del municipio, se requiere de ofrecer y/o brindar espacios debidamente aseados y adecuados para la prestación de servicio de la administración municipal, es por ello, que le surge al municipio la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o juridica para que realice actividades necesarias para mantener el palacio municipal aseado, limpio y adecuado para su uso diano y en las mejores condiciones para recibir a los ciudadanos que *acuden a adelantar trámites y requieren de los diferentes servicios a cargo de la administración* municipal a través de las dependencias y/o secretanas de despacho, dichas actividades mencionadas corresponden a espacios como pasillos, baños, oficinas, mobiliarios, salón de reuniones, entre otras.

La Administración Municipal de Curití, Santander tiene la necesidad de contratar el servicio de aseo, limpieza de las instalaciones del Palacio Municipal, con el fin de ofrecerles un ambiente con buena atención y en condiciones dignas de salubridad e higiene tanto a sus empleados, y contratistas como también a toda la comunidad en general y visitantes del municipio de Curití Santander.

Es por ello, que la Administración Municipal de Curití -Santander, requiere para el normal y buen funcionamiento de las oficinas ubicadas en las instalaciones del Palacio Municipal, contratar la prestación de servicios operativos en el aseo y mantenimiento de sus bienes muebles y oficinas con el fin de que estas permanezcan en perfecto estado y conservación para evitar el detenoro del bien público, con el fin de mantener un ambiente adecuado de trabajo para quienes allí laboran, como también de los usuarios que concurren diariamente a obtener información, realizar sus peticiones, solicitudes, tramites y requenmientos, entre otros.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Administración Municipal dentro de su planta de personal no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas a ejecuciones manuales y operativas de aseo, y mantenimiento de las mencionadas oficinas, servicios que se requieren para atender los asuntos propios en procura de un servicio pronto, eficaz y eficiente que permita atender a los usuarios, en condiciones adecuadas, lo cual transmite un ambiente de bienestar, salubridad y buena presentación.

Del mismo modo se requiere de personal que cumpla los servicios de atención en la parte de cafeteria, esto con el fin de brindar un buen servicio a funcionarios y demás personas que llegan al Palacio Municipal.

Por otra parte, si bien la administración municipal ya cuenta con personal para realizar la limpieza de las instalaciones del palacio, se quiere de otra persona natural, esto teniendo en cuenta que el inmueble donde funciona la entidad temtorial es amplio y extenso y por lo tanto tienen gran número de personal (funcionanos y contratistas) así como gran flujo de usuarios, por lo que es necesario mantener de forma constante limpio este espacio y brindar una buena atención a las personas que allí ingresan de forma temporal o que allí trabajan, por lo que se requiere personal operativo que de forma constante haga las actividades descritas dentro del alcance del objeto contractual, por lo que una sola persona se hace insuficiente para la realización de esta labor.

En razón a lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar el servicio de aseo con una persona natural, para que, durante el horario de la prestación de servicios de la entidad, adelante las actividades de aseo y limpieza en las instalaciones del Palacio municipal, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal y es oportuno ofrecer a los usuarios internos y externos, espacios limpios e higiénicos, garantizando un adecuado ambiente laboral.

3. **CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

4. **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL BPIN:**

Teniendo en cuenta la apropiación de los recursos y la naturaleza de las actividades, el presente *proceso se encuentra enmarcado dentro de* **FUNCIONAMIENTO** *y, por lo tanto, no son recursos de* inversión.

5. **FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de CURITI, Santander podrá contratar mediante un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a una persona natural o juridica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

6. **OBJETO DEL CONTRATO:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER"

ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ITEM	DESCRIPCION (CARACTERISTICAS TECNICAS)	CANTIDAD
1	Prestar servicios de apoyo a la Secretaria Administrativa y de Gobierno municipal en la ejecución de actividades de aseo y limpieza de las áreas e instalaciones del Palacio Municipal de Curití.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

4. Brindar servicios profesionales en la proyección de certificaciones laborales que sean solicitadas a la dependencia.	Se tramitaron y atendieron oportunamente las solicitudes de certificaciones laborales radicadas ante esta dependencia, correspondientes tanto a servidores y trabajadores vinculados actualmente como a personas que hicieron parte de administraciones anteriores, garantizando la emisión de las certificaciones conforme a la información disponible en los archivos institucionales.

REGISTRO FOTOGRAFICO.

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CURITÍ-SANTANDER

CERTIFICA

Que el señor, **WILFRAN BERNARDO QUINTERO QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.636.280 de Curití - Santander, prestó sus servicios de Apoyo a la Gestión en la Administración Municipal de Curití, cuyas especificaciones de los procesos contractuales son las siguientes:

DEL CONTRATO			
CONTRATO No.:	068	FECHA:	03 DE MAYO DE 2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		
CONTRATISTA:	WILFRAN BERNARDO QUINTERO QUINTERO		
C.C. No.:	13.636.280		
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA A TRAVEZ DE LA ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CUITI - SANTANDER		
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE		
PLAZO:	"TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERA DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE AGRICULTURA		
FECHA DE INICIACION:	03 DE MAYO DE 2024		
FECHA DE TERMINACION:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024		

DEL CONTRATO			
CONTRATO No.:	146	FECHA:	08 DE OCTUBRE DE 2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		
CONTRATISTA:	WILFRAN BERNARDO QUINTERO QUINTERO		
C.C. No.:	13.636.280		
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA A TRAVEZ DE LA ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CUITI - SANTANDER		
VALOR:	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 8.100.000) M/CTE		
PLAZO:	"TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE2024		
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE AGRICULTURA		
FECHA DE INICIACION:	09 DE OCTUBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACION:	20 DE DICIEMBRE DE 2024		

ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: AT-CO-001
	VERSION: 4
	FECHA MOD: 13 FEBRERO 2026
	Página 1 de 7
NOMBRE	CERTIFICACION

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DE CURITÍ SANTANDER

CERTIFICA:

Que la señora IVONNE KATHERINE CUEVAS MANTILLA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.708 expedida en Bucaramanga (Santander), fue contratada en la Alcaldía Municipal de Curití, Santander, mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios ejecutando los siguientes contratos:

NÚMERO DE CONTRATO	CD-117-2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE 2024-2027" EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600. 000.oo) M/CTE
FECHA DE INICIO	15 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2024
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

La contratista realizaba las siguientes actividades:

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS
1	Asesorar y apoyar a la administración municipal en la implementación de los instrumentos de gestión del PDM, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones y Planes de Acción.
2	Acompañar y asesorar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal en la implementación del proceso de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo de acuerdo con los procedimientos metodológicos establecidos por el DNP y los lineamientos que priorice la Entidad, y el kit de SisPT.
3	Asesorar y acompañar a Planeación e Infraestructura Municipal en el proceso de ajuste del Plan de Desarrollo Municipal, de requerirse.
4	Apoyar y acompañar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal en el proceso de cargue o migración de información acerca del Plan de Desarrollo en los aplicativos: Sistema de Información para la Evaluación de Eficacia (SIEE) del DNP, GESTIONWEB y demás plataformas de seguimiento al Plan de Desarrollo establecidas por los diferentes organismos y entidades del Estado colombiano.
5	Apoyo y acompañamiento en la recolección, elaboración y socialización del Informe general periódico de avance en la ejecución del Plan de Desarrollo *Municipal, en coherencia con la rutina establecida por la entidad.*

5. Brindar servicios profesionales en el acompañamiento durante la verificación de los documentos que son cargados por parte de los contratistas a la plataforma SIGEP II	Se realizó la verificación de las hojas de vida del personal vinculado a la Administración Municipal registradas en la plataforma SIGEP II, comprobando que la información y la documentación requerida se encontraran debidamente cargadas, actualizadas y registradas de conformidad con los lineamientos establecidos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ

CODIGO: F-GD-008 | VERSION: 5 | FECHA MOD: 03 DICIEMBRE 2021 | Página 1 de 1

NOMBRE: PLANILLA

PLANILLAS DE CONTROL SIGEP II – CONTRATISTAS – 2026

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	GENERO M/H	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TIPO DE DOCUMENTO	# DOCUMENTO	CORREO	CELULAR	VIGENCIA
Pinto	Morales	Valentina	-	M	17/06/1998	CC	1.100.973.177	pintovalentina@gmail.com	3124913865	2026
Ruiz	Castro	Daniel	Eduardo	M	09/10/1988	CC	1096812592	danielruizcastro@y.	3134277587	2026
Almeida	Galvis	Leidy	Almeida	M	05/06/1996	CC	1.096513816	lendy.sofa@hotmail.com	3208462493	2026
Vasquez	Estupiñan	Sandra	Ximena	M	29/09/1997	CC	1.096514.012	sany96992@gmail.com	3235123300	2026
Gomez	Martinez	Martha		F	02/04/1967	CC	28089508	marthita-yu@hotmail.com	3223148278	2026
Duran	Rodriguez	Jefferson		M	23/08/1997	CC	1100971724	Jeffer2308@hotmail.com	3015887831	2026
GARCES	ARROW	ERIKA	ELISBETH	F	8/06/1987	CC	1096512344	ERIKA.GARCES@gmail.com	3255818838	2026

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO.

6. Brindar apoyo a la Secretaría de Administrativa y de Gobierno en la atención al público que acuda a la secretaria a consultar sobre los diferentes trámites y servicios a cargo de la misma, así como en la recepción de derechos de petición, quejas y demás oficios que sean allegado y dar el trámite pertinente	• Se llevó a cabo la recepción de los documentos radicados ante la Secretaría Administrativa y de Gobierno, efectuando su revisión preliminar para su posterior procesamiento y trámite conforme a los procedimientos administrativos establecidos. • Se dio respuesta oportuna a las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía, garantizando la calidad en la atención, la transparencia en la gestión administrativa y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y servicio al ciudadano.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Curití, 30 de julio de 2026

Oficio No. 057-2026

Doctor
CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipio de Curití
E S D

Ref.: Invitación Instalación 3er Periodo Sesiones Ordinarias 2026

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de la referencia y deseándole éxitos en sus actividades diarias, de manera respetuosa me permito hacer la cordial invitación a la instalación del tercer periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2026, que se llevará a cabo el día **SABADO PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2026 A LA 7:00 A.M.** en el recinto del mismo esperamos contar con su asistencia ya que es de gran importancia para la Corporación.

Gracias por la atención prestada

Cordialmente

Recibido
Katerine Delgado
30-07-26
4:30 pm

LUIS ALFREDES ACACA CHAPARRO
Presidente Honorable Concejo Municipal
Curití, Santander

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 3173718051
www.concejo-curiti-santander.gov.co/
concejocuritisantander11@gmail.com

Tren Recreativo los Simpson

Fecha: 29 JULIO 2026

Señores:
Secretaria de Gobierno
Alcaldia Municipal
Curití (Sder)

ALCALDIA DE CURITI
Radicado No. 1190
Fecha: 29-07-2026
Hora: 9:33 No. Folios: 11
Funcionario: Lina Argüello

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar un permiso para realizar una actividad económica transitando por las calles del municipio con un tren recreativo durante los días

del 12 al 25 de AGOSTO 2026

En horario comprendido entre 5:30 pm hasta las 10:30 pm

Anexo copias de documentación vigente

Agradezco la atención prestada a esta solicitud

Atentamente,

Edgar Dario Bello Ortegón
CC: 17446279 de Guamal Meta
Cel: 313-289.81.20 o 3156673666

Correos: bello0814@hotmail.com flormairagm9@gmail.com
dariobello0814@gmail.com

7 Las demás que sean designadas por la Entidad Contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato	• Se realizó la revisión periódica del correo institucional, garantizando la atención oportuna de las comunicaciones recibidas y la adecuada gestión, seguimiento y trámite de la información contenida en los mensajes, de acuerdo con los procedimientos establecidos. • Se tramitaron las solicitudes de certificaciones de residencia y permanencia requeridas ante esta dependencia, verificando la información suministrada y dando cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos para su expedición,

REGISTRO FOTOGRÁFICO



LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER

CERTIFICA:

Que la señorita **KAREN DAYANA MUÑOZ APARICIO** identificada con cedula de ciudadanía Número 1.005.197.285 expedida en Bogotá, se presentó en el despacho de la Secretaría Administrativa y de Gobierno con el fin de acreditar la **RESIDENCIA** en la carrera 4 N° 7 - 54. Barrio la Palma - del Municipio de Curití, desde hace aproximadamente veinte (20) años.

El solicitante aportó Certificado del SISBEN, fotocopia documento de identidad y el despacho realizó la respectiva validación.

Este certificado se expide de conformidad al postulado de la buena fe, establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Dado en Curití Santander, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno
Curití - Santander

Se adjunta planilla de la seguridad social correspondiente al mes de Julio del año 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

Katerin Delgado T

KATERINE DELGADO TORRES
C.C. 1.100.950.393 de San Gil

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-07
Período Salud : 2026-07

Se certifica que en la fecha 2026-08-03 la empresa AURORA KATERINE DELGADO TORRES con documento de identificación CC 1100950393 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante DELGADO TORRES AURORA KATERINE identificado con CC-1100950393, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1100950393	AURORA KATERINE DELGADO TORRES

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
38203118	I	2026-08-03	0,00522

Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL (BPPIM)

El suscrito **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del municipio de **CURITÍ – SANTANDER**, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

CERTIFICA:

Que, el proceso contractual de objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO"**, hace parte del proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599) DEL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**, el cual se encuentra formulado en la MGA-WEB y Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití, Santander.

Que, cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití.

ID MGA WEB:	1662855
CODIGO BPIN:	202500000050181
VIGENCIA:	2026
SECTOR:	Gobierno Territorial
VALOR PROCESO:	$ 11.664.000,00

Se expide en el municipio de Curití a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: *JOSE DANIEL ARGUELLO CALA*
Aprobó: *NICOLAS PEINADO VANEGAS*

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CURITI - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la descripción denominada **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO"** cuyo valor total estimado es **LA SUMA ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.664.000) M/CTE** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el ocho (08) de Noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Se expide en el Municipio de Curití, a los nueve (09) días del mes de Julio del 2.026

En Constancia firma,

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno
Alcaldía Municipal Curití – Santander

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellin Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 1 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que AURORA KATERINE DELGADO TORRES identificado con cédula de ciudadanía 1100950393, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3213288545	87052791230	ACTIVA	08-10-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Fogafín Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

- CERTIFICADO DE RESIDENCIA KAREN MUÑOZ
- CERTIFICADO DE AMANDA MURILLO
- CERTIFICADO DE AMANDA MURILLO
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA JOHAN MUÑOZ
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA JHON BONIFACIO MANTILLA
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA JHON BONIFACIO MANTILLA
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA CONSOLIDADO PLANEACION
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA MARIA LAURA BARRAGAN QUINTERO

EL SUPERVISOR

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO.
SUPERVISORA

ACTA DE PAGO PARCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CD-134 DE 2026

CONTRATO:	N°. CD-134	FECHA: 09 de Julio de 2026	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIA Y DE GOBIERNO".		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI		
CONTRATISTA:	KATERINE DELGADO TORRES		
CEDULA DE CIUDADANÍA N° :	1.100.950.393 expedida en San Gil		
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.664.000) M/CTE		
VALOR TOTAL (RUBRO)	**RUBRO**	**VALOR**	**% PORCENTAJE**
	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	$ 11.664.000	100%
PLAZO INICIAL:	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026.		
FECHA DE INICIACIÓN:	JULIO 09 DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	OCTUBRE 30 DE 2026		
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO		
SUPERVISOR:	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA		
SEGURIDAD SOCIAL:	MES DE JULIO		

En Curití, a los treinta y un (31) día del mes de Julio del año 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron: MARIA TERESA ORTIZ MOLINA, como supervisor y la Señora KATERINE DELGADO TORRES Identificado con la cedula No. 1100950393 de San Gil, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la siguiente acta de **PAGO PARCIAL N° 001** correspondiente a las actividades realizadas desde el día nueve (09) de JULIO al treinta (30) de JULIO del año 2026.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

Dentro del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-134-2026, suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **KATERINE DELGADO TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1100950393 de San Gil, se especifica la forma de pago de la siguiente manera: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.664.000) M/CTE**. El contrato se pagará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con el avance de los servicios contratados de la siguiente manera: **CUATRO (04) PAGOS** PARCIALES, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 2.916.000) M/CTE cada uno, pagaderos el último día hábil de cada mes, iniciando con el mes de julio del 2026, Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

2. SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CDP N°	26-00415	08 DE JULIO DE 2026	$ 11.664.000
RP N°	26-00803	09 DE JULIO DE 2026	$ 11.664.000

3. VALOR FISCAL DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
MUNICIPIO DE CURITI	$ 11.664.000
TOTAL DE CONTRATO	$ 11.664.000

4. PAGO A EFECTUAR

Se autoriza el pago parcial N° 001, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
ACTA DE PARCIAL N° 001	$ 2.916.000
TOTAL DE PAGOS	$ 2.916.000

5. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL	CODIGO DE PRODUCTO	VALOR EJECUTADO
	$ 11.664.000	4599031	
VALOR ACTA PAGADA No. 001		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	$ 2.916.000
SALDO POR EJECUTAR		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	$ 8.748.000
SUMAS IGUALES	**$ 11.664.000**		**$11.664.000**

6. RELAION DE SOPORTE DE LA PRESENTE ACTA

- El contratista presentó informe de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Allego copia de la planilla de pago de seguridad social, correspondiente al mes de JULIO de 2026.
- Informe de supervisión de cumplimiento del contrato.

ACUERDAN:

Autorizar el pago de la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 2.916.000) M/CTE,** correspondiente al PAGO PARCIAL N° 001, de las actividades realizadas del periodo comprendido entre el nueve (09) de JULIO al TREINTA (30) de JULIO del 2026.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Curití, a los treinta y un (31) día del mes JULIO 2026.

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GIERNO
SUPERVISORA CONTRATO

KATERINE DELGADO TORRES
CONTRATISTA

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600492751

Contribuyente

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

PRO HOSPITAL	$58.300
PRO UIS	$58.300

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1100950393

Nombre KATERINE DELGADO TORRES
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)02502600492751(3900)00000000116600(96)20260805

VALOR TOTAL CONTRATO	11.664.000
FECHA CONTRATO	09/07/2026
VALOR ORDEN DE PAGO	2.916.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
VALOR BASE	2.916.000
NRO. CONTRATO	134

Total a Pagar **$116.600**

Fecha de Expedición 2026/07/30 **Fecha Limite de Pago** 2026/08/05

Con destino a: **Alcaldía de Curití - CURITI**

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600492751**

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Alcaldía de Curití - CURITI**

Tipo de Doc. C.C. Número: 1100950393
Nombre: KATERINE DELGADO TORRES
Dirección: Teléfono:

VALOR TOTAL CONTRATO	11.664.000
FECHA CONTRATO	09/07/2026
VALOR ORDEN DE PAGO	2.916.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
VALOR BASE	2.916.000
NRO. CONTRATO	134

PRO HOSPITAL	$58.300
PRO UIS	$58.300

Total a Pagar **$116.600**

¡LE INVITAMOS A REGISTRARSE!
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600492751**

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Alcaldía de Curití - CURITI**

PRO HOSPITAL	$58.300
PRO UIS	$58.300

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1100950393

Nombre KATERINE DELGADO TORRES
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)02502600492751(3900)00000000116600(96)20260805

VALOR TOTAL CONTRATO	11.664.000
FECHA CONTRATO	09/07/2026
VALOR ORDEN DE PAGO	2.916.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
VALOR BASE	2.916.000
NRO. CONTRATO	134

Fecha de Expedición 2026/07/30
Fecha Limite de Pago 2026/08/05

Total a Pagar **$116.600**

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600492751**

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1100950393

Nombre KATERINE DELGADO TORRES
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)02502600492751(3900)00000000116600(96)20260805

Banco

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

PRO HOSPITAL	$58.30
PRO UIS	$58.30

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

30/7/2026 14:44:53 Cajero: andesilv

Oficina: 6030-CURITI
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 748581842

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $116,600.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del costo: $0.00
GMF del costo: $0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 21240 TGD ESTAMPILLAS
DEPARTAMENTALES - RCR
Ref 1: 02502600492751

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci¾n solicitada se registr¾ correctamente en el comprobante. Si no est¡ de acuerdo inf¾rmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comun¶quese en Bogot¡ al 5948500 resto de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-134-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER) Nit No 800.099.489-5
CONTRATISTA	KATERINE DELGADO TORRES, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO 1.100.950.393 EXPEDIDA EN SAN GIL
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO"
VALOR	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.664.000) M/CTE**
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curití (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curití (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **KATERINE DELGADO TORRES,** portadora de la cédula de ciudadanía no 1.100.950.393 expedida en San Gil, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: I. Que el objetivo general del MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER es "*Impulsar el desarrollo armónico de su territorio enmarcado en las demandas del progreso; garantizar la provisión de bienes y servicios de consumo colectivo esenciales para una vida digna; posibilitar el desarrollo de sus habitantes a escala humana, social y cultural; y promover espacios de participación, solidaridad, honestidad, transparencia y respeto por las diferencias, en el ámbito de los principios, derechos y deberes ciudadanos*." y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en el municipio, por lo que se requiere de contar con personal profesional y capacitado para brindar apoyo a la Secretaría Administrativa y de Gobierno en los diferentes proyectos y trámite propios de la dependencia. II. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios profesionales para desarrollar las actividades establecidas dentro del alcance del objeto contractual. III. Que el contratista seleccionado es una persona natural, que ha acreditado ante el municipio su idoneidad y experiencia, lo cual permite realizar su labor de forma adecuada, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría Administrativa y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. VI. Que el Proceso de Contratación se encontrará incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Contratante:** es el MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER. **Contrato:** Es el presente acuerdo de Voluntades. **Contratista:** Es la **KATERINE DELGADO TORRES,** portadora de la cédula de ciudadanía no 1.100.950.393 expedida en San Gil, Santander **Cláusula 2 - Objeto del Contrato.** El objeto

del Contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO"** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Brindar servicios profesionales a la Secretaría Administrativa y de Gobierno en la elaboración, revisión y ajuste de los presupuestos de los procesos que se adelantarán en esta dependencia.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO.
2	Brindar servicios profesionales en la revisión financiera y contable de las cuentas de cobro, informes y actas de liquidación presentados durante las supervisiones que le corresponden a la Secretaría Administrativa y de Gobierno.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Brindar apoyo en la elaboración de estudios previos de necesidades así como de estudios previos que corresponden a la Secretaría Administrativa y de Gobierno	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Brindar servicios profesionales en la proyección de certificaciones laborales que sean solicitadas a la dependencia.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	Brindar servicios profesionales en el acompañamiento durante la verificación de los documentos que son cargados por parte de los contratistas a la plataforma SIGEP II	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	Brindar apoyo a la Secretaría de Administrativa y de Gobierno en la atención al público que acuda a la secretaría a consultar sobre los diferentes trámites y servicios a cargo de la misma, así como en la recepción de derechos de petición, quejas y demás oficios que sean allegados y dar el trámite pertinente	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
7	Las demás que sean designadas por la Entidad Contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.664.000) M/CTE.** El contrato se pagará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con el avance de los servicios contratados de la siguiente manera: CINCO (05) PAGOS PARCIALES discriminados así, UN PRIMER PAGO, por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 2.138.400) M/CTE pagadero el último día hábil del mes de Julio del 2026, TRES (03) PAGOS PARCIALES IGUALES, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 2.916.000) M/CTE, pagaderos el último día hábil del mes comenzando en Agosto del 2026 y UN ULTIMO PAGO a la finalización del contrato por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 777.600) M/CTE. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya

lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7–** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el ocho (08) de noviembre de 2026. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.9 Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.10 Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 9.11 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.12 Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del

contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11. 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 11.4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 11.5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 11.6., Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 11.8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 11.9. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CURITÍ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CURITÍ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CURITÍ cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 16– Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITÍ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminar a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La causación o exigibilidad de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 17 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CURITÍ, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CURITÍ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías. **Cláusula 19 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CURITÍ y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CURITÍ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CURITÍ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CURITÍ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CURITI de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO

DE CURITÍ exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CURITI con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 24 – Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad médica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla ya realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el término de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 25– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CURITI	KATERINE DELGADO TORRES
Dirección: Calle 8 #8-55 – Barrio centro **Teléfono:** 6077187246 **Correo electrónico**: contactenos@curiti-santander.gov.co	Dirección: Calle 9 No 10-41 Barrio las Brisas Teléfono: 3213288545 Correo Electrónico oficial y notificaciones katerinedelgadotorres563@hotmail.com

Cláusula 26 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces. En relación con las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos que se originen de la relación contractual. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por

concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29– Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE CURITÍ pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00415** del 08 de Julio de 2026 expedido por la secretaría de hacienda:

CDP	FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
26-00415 del 08 de Julio de 2026	ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	$11.664.000
TOTAL				$11.664.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestarias de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 31 — Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CURITÍ y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Curití, Santander, a los nueve (09) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

KATERINE DELGADO TORRES
C.C No 1.100.950.393 expedida en San Gil

PROYECTÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER Y AURORA KATERINE DELGADO TORRES, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No 1.100.950.393 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER

CONTRATO No.	CD-134-2026
PROCESO	CD-134-2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIA Y DE GOBIERNO"
VALOR	ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.664.000) M/CTE
DISPONIBILIDAD	26-00415
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-00803
FORMA DE PAGO	La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, los cuales se cancelarán así: CUATRO (04) PAGOS PARCIALES, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 2.916.000) M/CTE cada uno, pagaderos el último día hábil de cada mes, iniciando con el mes de julio del 2026
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA TREINTA (30) DEL MES DE OCTUBRE DEL 2026
CONTRATISTA	AURORA KATERINE DELGADO TORRES PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.100.950.393 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER
FECHA DE INICIO	10 DE JULIO DEL 2.026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE OCTUBRE DEL 2.026
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

En Curití- Santander, a los diez (10) días del mes de Julio de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**, en su calidad de Secretaria Administrativa y de Gobierno **SUPERVISORA** del presente contrato y ***AURORA KATERINE DELGADO TORRES, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.100.950.393 EXPEDIDA EN SAN GIL SANTANDER***, en calidad de **CONTRATISTA.** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.

2. Que para el presente contrato no se exigió garantía de cumplimiento

3. Que para la supervisión del presente contrato se designó a la secretaría Administrativa y de Gobierno, **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA.**

4. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato, a los diez (10) días del mes de Julio de 2026.

5. Fijar como fecha de terminación el día treinta (30) de Octubre del 2.026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LA SUPERVISORA, EL CONTRATISTA,

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno
Curití Santander

AURORA KATERINE DELGADO TORRES
C.C. **1.100.950.393** expedida en San Gil